



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 248-2017-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 29 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 0077-2017-JCPU-CSJAM/PJ-LMUM, emitido por el Juzgado Civil permanente de la Provincia de Utcubamba; y;

CONSIDERANDO:

Primero.- Con el oficio del Visto, en el cual informan que de la verificación de la Base de Datos del Sistema Integrado de Justicia (SIJ) referente a las inconsistencias advertidas por el área de estadística sobre los Procesos que figuran en estado de calificación, plazo de impugnación y tránsito, solicitando la apertura del sistema para corrección respectiva de los cuadros estadísticos en los rubros de calificación, plazo de impugnación y tránsito.

Segundo.- Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 010-2012-CE-PJ ha dispuesto que todos los órganos jurisdiccionales deben registrar su información estadística en el SIJ o en el Formulario Estadístico Electrónico según corresponda, durante los primeros cinco días útiles de cada mes, en este caso se solicita la actualización de ingreso de la información estadística de Carga y Producción en el sistema correspondiente al mes de **Enero hasta Noviembre del 2017**, a fin de subsanar los errores advertidos, debiendo gestionar dicho trámite ante la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia General del Poder Judicial.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 9, del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la reapertura del sistema para el ingreso de la Estadística de Carga y Producción del Juzgado Civil permanente de la Provincia de Utcubamba.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial, gestione dicho trámite ante la Sub Gerencia de Estadística de la Gerencia General del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE en conocimiento de la Oficina de Administración Distrital de esta sede judicial y al Juzgado Civil permanente de la Provincia de Utcubamba, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Mg. Luz Carolina Vigil Curo
Presidenta (e)
Corte Superior de Justicia de Amazonas



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 247-2017-P-CSJAM/PJ

Chachapoyas, 29 de noviembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 05809-2017-0AD-CSJAM/PJ del 27 de noviembre de 2017 cursado por el señor Lic. Alain Santiago Guevara Cruz - Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Amazonas; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital remite el Reporte N° 1587-2017-GRHB-GG/PJ de fecha 20 de noviembre de 2017, de autorización de contratación bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, en la modalidad de confianza y por necesidad operativa, expedido por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial.

Que, el numeral a) del inciso 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518 (*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017*) prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto de designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. En ese sentido, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha precisado que las entidades del sector público pueden contratar personal de confianza vía contrato administrativo de servicios siempre que existan plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP)¹.

Que, siendo ello así, debe disponerse a través del presente acto de administración interno, la contratación del personal indicado en el reporte N° 1587-2017-GRHB-GG/PJ de fecha 20 de noviembre del 2017 el mismo que se anexa al del oficio del visto, bajo los alcances Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° incisos 3 y 9 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EN VÍA REGULARIZACIÓN DISPONER la Contratación Administrativa de Servicios (CAS.), en la modalidad de confianza y por necesidad operativa, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 del señor **ANAXIMANDRO SANCHEZ VALDIVIA**, en el presupuesto N° 018669 de Resguardo, Custodia y Vigilancia, por el periodo

¹ Ver Informes Técnicos N°s: 0377-2011-SERVIRIGG-OAJ, y 068-2013-SERVIR/GPGSC (www.servir.gob.pe)



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Corte Superior de Justicia de Amazonas
Presidencia



R. A. N° 247 –2017-P-CSJAM/PJ

COMPRENDIDO del 22 de noviembre hasta el 20 de diciembre del 2017, con una remuneración mensual de S/ 1,300.00 soles. (UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración Distrital, elabore los contratos correspondientes de acuerdo a los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1057 (Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios) y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 075-2008-PCM.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración Distrital para su conocimiento y notificación a la interesada, y para demás fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mg. Luz Carolina Vigil Curo
Presidente (e)
Corte Superior de Justicia de Amazonas

